

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA FEDERACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE COMO DONANTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ITEA" COMO DONATARIO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL INEA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO DIARIO EL 23 DE AGOSTO DE 2012, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-810901-CP4.
- II. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO REFORMADO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- III. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL PODER GENERAL NÚMERO 64,244 DE FECHA 2 DE ABRIL DEL AÑO 2014, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS ALEJANDRO DURÁN LOERA, QUE LE CONFIERE ENTRE OTRAS FACULTADES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- IV. ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA DECIDIDO EFECTUAR LA DONACIÓN DE LOS MISMOS.
- V. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 133, EN CONCORDANCIA CON EL 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ESTA DONACIÓN NO REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIDO A QUE EL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES NO REBASA LOS 10,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

- VI. MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 05/05/O/2015, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, FUE DICTAMINADO FAVORABLEMENTE EL ANÁLISIS Y VIABILIDAD PARA OTORGAR LOS BIENES MUEBLES EN DONACIÓN, CONTANDO ASIMISMO CON EL OFICIO DG/644/2015 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE “EL INEA” AUTORIZA LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A FAVOR DE “EL ITEA”.
- VII. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE “EL ITEA”, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR LEY DEL H. CONGRESO ESTATAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE MAYO DE 2001, Y QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, BACHILLERATO O SU EQUIVALENTE Y SUPERIOR, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASÍ COMO EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, ORIENTADO A LOS INDIVIDUOS MAYORES DE 15 AÑOS DE EDAD, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN LA CUAL ESTARÁ APOYADA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- II. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE SU LEY DE CREACIÓN, “EL ITEA” TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, BACHILLERATO O SU EQUIVALENTE Y SUPERIOR, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTADO A LOS INDIVIDUOS MAYORES DE 15 AÑOS DE EDAD, Y EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTA EL INSTITUTO, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, ENTRE OTRAS.
- III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 18, FRACCIONES II Y XVII DE SU LEY DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN LA DIRECTORA GENERAL, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- IV. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO NO. 1, ESQUINA

POPOCATÉPETL, COLONIA PREDIO LA MESA SANTA MARÍA IXTULCO,
CÓDIGO POSTAL 90105, TLAXCALA, TLAXCALA.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

EN MÉRITO DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 133, EN RELACIÓN CON EL 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 21 DE MAYO DE 2004, Y A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INEA", MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO SO/I-05/10, EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2005, Y LO APLICABLE AL TÍTULO CUARTO DE LAS DONACIONES, CAPÍTULO I DE LAS DONACIONES EN GENERAL DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INEA" DONA FORMALMENTE A "EL ITEA" EN FORMA GRATUITA, PURA, SIMPLE Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN, LA PROPIEDAD DE 680 BIENES MUEBLES POR UN MONTO A VALOR DE ADQUISICIÓN DE \$241,025.90 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.), CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL (ANEXO I), QUE FIRMADO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE VALIDADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL ITEA" ACEPTA LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE LOS BIENES MUEBLES QUE LE OTORGA "EL INEA", Y A PARTIR DE ESTA FECHA ASUME LA CALIDAD DE PROPIETARIO RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVAN.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 96 DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, "EL ITEA" NO PODRÁ VENDER LOS BIENES DONADOS POR LO MENOS UN AÑO POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL INEA" EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, NO SE LOCALIZARON LAS FACTURAS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, HACE CONSTAR LA EXISTENCIA Y POSESIÓN DE BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA POR MAS DE TRES AÑOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1151 Y 1153 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE RELACIONAN EN EL (ANEXO I), LOS CUALES SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN LOS RESPECTIVOS INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CON NUMERO Y CLAVE DEBIDAMENTE ASIGNADOS, DESCRIPCIÓN, ESTADO FIJO DE CONSERVACIÓN Y USO AL QUE ESTÁN DESTINADOS, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTROL ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A SU CUSTODIA Y/O RESGUARDO Y HACE ENTREGA A "EL ITEA" DE LOS REFERIDOS BIENES OBJETO DE LA DONACIÓN, CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE.

CUARTA.- "EL INEA" Y "EL ITEA" ESTÁN DE ACUERDO EN CUANTO AL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO QUE SE RELACIONA EN EL (ANEXO I), Y QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL ES ENTREGADO POR EL APODERADO LEGAL DE "EL INEA", EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, A "EL ITEA".

QUINTA.- "EL INEA" SE COMPROMETE A DAR DE BAJA TANTO EN SUS INVENTARIOS COMO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. POR SU PARTE "EL ITEA" SE OBLIGA A DAR DE ALTA EN SU SISTEMA DE INVENTARIOS Y CONTROLES DICHOS BIENES.

SEXTA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

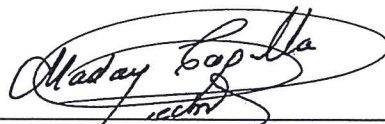
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN DOS EJEMPLARES EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL INEA"



C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR "EL ITEA"



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS			FECHA
			9 de diciembre de 2015
CONCEPTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	270	\$189,143.14
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13	\$12,433.06
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3	\$19,178.55
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	394	\$20,271.15
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5800	BIENES INMUEBLES		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
TOTALES		680	\$241,025.90

POR "EL INEA"

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
APODERADO LEGAL

POR "EL ITEA"

MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
DIRECTORA GENERAL